



POVIDMS/IN/SG/PI/AMP 300

TRAMITADO
060511
MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA DE PARTES

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA EMPRESA ALTEGRITY RISK INTERNATIONAL, INC.

DECRETO N° 270

SANTIAGO 21 ABR. 2011

Hoy se Decretó lo que Sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 3.346, de 1980, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Exento N° 917, de 18 de febrero de 2011, del Ministerio de Justicia, que Autoriza Proceder Mediante Trato Directo para la Contratación de Servicios de Asesoría y Consultoría en Materia Penitenciaria con la Empresa Altegrity Risk International, Inc.; en el Decreto Supremo N° 141, de 28 de febrero de 2011, del Ministerio de Justicia, que Delega Facultades que Indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el sistema penitenciario constituye uno de los aspectos claves y estratégicos de la función pública que le corresponde desarrollar al Ministerio de Justicia, de acuerdo con el artículo 2° letra c) del Decreto Ley N° 3.346, el cual encomienda a esta Cartera la función de *"formular políticas, planes y programas sectoriales, en especial respecto [...] del tratamiento penitenciario y la rehabilitación del reo"*.

2°.- Que, el Estado se encuentra comprometido con el reconocimiento y promoción de los derechos humanos y con el apego a los tratados internacionales sobre la materia suscritos por Chile.

3°.- Que, la tragedia ocurrida recientemente en la Cárcel de San Miguel, que costó la vida a ochenta y un personas, da cuenta de la necesidad de terminar con las precarias condiciones existentes en muchas cárceles chilenas, constatándose su gravedad, al verificarse que no se trata de un hecho aislado sino de situaciones que se repiten en el tiempo, lo que ocasiona que más de treinta personas fallezcan todos los años en incendios, riñas y siniestros al interior de los recintos penales.

4°.- Que, los hechos descritos se ven favorecidos por un sistema penitenciario cuyas características actuales dan cuenta de tasas de sobrepoblación del sesenta por ciento a nivel nacional, con penales que incluso llegan al trescientos por ciento de sobreocupación, como por ejemplo, la existente en el Centro de Detención Preventiva Santiago Sur (Ex Penitenciaría de Santiago), recinto construido el año 1843, el que por su diseño podría albergar a dos mil doscientos internos, contando en la actualidad con siete mil, los que se encuentran en condiciones absolutamente inhumanas, agregándose a ello la falta de segregación de la población carcelaria, lo que genera factores que permiten el contagio criminógeno y afectan directamente en la reincidencia y en la seguridad de los reclusos.

5°.- Que, resulta imprescindible construir nuevas cárceles con altos estándares de calidad y diseños apropiados, que permitan superar la actual tasa de crecimiento de la infraestructura penitenciaria, siendo indispensable, además, para lograr un cambio profundo en el sistema, capacitar a los funcionarios de Gendarmería de Chile en este nuevo modelo, a objeto de lograr que los miembros de la Institución estén preparados para los desafíos de otorgar un servicio conforme a los altos estándares que nos hemos propuesto.

6°.- Que, para desarrollar exitosamente estas reformas de gran envergadura es preciso contar con asesoría de excelencia, que permita obtener la experiencia de personas que han participado en procesos de esta índole en otros países que presentaban realidades similares a la nuestra. De este modo, se podrá enfrentar la emergencia nacional existente en cuanto al hacinamiento y déficit de plazas para los internos, la falta de buenas prácticas en la operación penitenciaria y la falta de adecuada segregación en los recintos carcelarios en atención a la peligrosidad de los internos, carencias existentes hoy en día en nuestro sistema penitenciario.

7°.- Que, la empresa Altegrity Risk International, Inc. cuenta con expertos de reconocida experiencia, que han participado en diversos proyectos de seguridad penitenciaria y pública en todo el mundo, como por ejemplo, en América del Sur, América Central, África, Europa, el Caribe y América del Norte, incluyendo arquitectos, ingenieros y ex Alcaldes de grandes prisiones en Estados Unidos de América, los cuales han ejecutado proyectos de recintos modelos de centros penitenciarios, con la debida clasificación de la población penal y diseño de la forma idónea de administrarlos, adquiriendo, en consecuencia, una experiencia inigualable, que permite ejecutar esta labor con los estándares necesarios para este proyecto.

8°.- Que, por los motivos antes expuestos se ha escogido a la empresa Altegrity Risk International, Inc., para encomendarle una asesoría y consultoría en materia de diseño, construcción y operación de cuatro recintos penitenciarios, o "Recintos Modelo", denominación que se les dará a los establecimientos penitenciarios que servirán de modelo a la reforma del sistema penitenciario en Chile, así como una revisión de los programas formativos de Gendarmería de Chile y una proposición de buenas prácticas en los sistemas penitenciarios. La asesoría antes indicada incluye las materias de infraestructura y operación de los recintos modelo, así como una capacitación para el trabajo de Gendarmería de Chile en esos mismos establecimientos, y el mejoramiento en los programas de formación de dicha Institución.

9°.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Contratación Pública N° 10, de 2010, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y a fin de materializar la asesoría aludida en los considerandos anteriores, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Cartera de Estado ha emitido con fecha 18 de febrero de 2011, en su calidad de unidad técnica de la presente contratación, un informe en el cual se especifican las facultades especiales que posee la empresa norteamericana Altegrity Risk International, Inc. para la realización de la asesoría antes indicada, así como las razones por las cuales se estima que esta empresa posee especiales facultades que no presentan otros proveedores y que dicen relación principalmente con la experiencia y el conocimiento especializado de la compañía seleccionada.

10.- Que, en este contexto, debe indicarse que la contratación de la especie encuentra sustento jurídico en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. En efecto, la primera disposición indicada señala que procederá el trato o contratación directa: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley". Que, por su parte, el referido artículo 10 N° 7, letra d) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, antes mencionado, prescribe, dentro de las causales que amparan la contratación directa: "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en

consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.", hipótesis que concurre en este caso, según se ha detallado en los considerandos precedentes.

11.- Que, en tal contexto mediante Decreto Exento N° 917, de fecha 18 de febrero de 2011, del Ministerio de Justicia, se autorizó la contratación de la especie mediante la modalidad de trato directo, en razón de los argumentos expuestos en el citado decreto y en virtud de la causal establecida en artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra d) de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

12.- Que, consecuentemente, con fecha 18 de febrero de 2011, se suscribió, entre el Ministerio de Justicia y la empresa Altegrity Risk International, Inc., un contrato de prestación de servicios para la realización de la asesoría y consultoría antes señalada.

13.- Que, mediante Decreto Supremo 141 de 28 de febrero de 2011, del Ministerio de Justicia, S.E. el Presidente de la República delegó en el Ministro de Justicia la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el Decreto aprobatorio del contrato suscrito al efecto con la empresa Altegrity Risk International, Inc..

DECRETO:

1°.- **APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicios de Asesoría y Consultoría en Infraestructura y Operación de Recintos Penitenciarios y Mejoramiento de Programas de Formación de Gendarmería de Chile, celebrado entre el Ministerio de Justicia y la empresa Altegrity Risk International, Inc., con fecha 18 de febrero de 2011, cuyo texto es el siguiente:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN DE RECINTOS PENITENCIARIOS Y MEJORAMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE GENDARMERÍA DE CHILE

MINISTERIO DE JUSTICIA

Y

ALTEGRITY RISK INTERNATIONAL, INC.

EN SANTIAGO DE CHILE, a 18 de febrero de 2011, entre:

(A) El MINISTERIO DE JUSTICIA, Rol Único Tributario N° 61.001.000-8, en adelante también e indistintamente denominado el "**Ministerio**", representado por su Ministro, don **FELIPE BULNES SERRANO**, cédula nacional de identidad N° 6.977.958-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 107, ciudad y comuna de Santiago, Chile; y

(B) ALTEGRITY RISK INTERNATIONAL, INC., una sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en el N° 570 de Lexington Avenue, 7° piso, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, representada, para estos efectos, por doña **MARÍA DEL PILAR ESTAY FERNÁNDEZ**,

cédula nacional de identidad N° 13.434.048-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Isidora Goyenechea, N° 3.477, piso 19°, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también e indistintamente denominada "**Altegrity**" y, conjuntamente con el Ministerio, denominados como las "**Partes**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios (en adelante el "**Contrato**"):

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.1 Corresponde al Ministerio de Justicia formular políticas, planes y programas sectoriales, entre otras materias, respecto del tratamiento penitenciario y la rehabilitación del reo, controlar el cumplimiento de las políticas, planes y programas sectoriales desarrollados al efecto y evaluar sus resultados, en virtud del artículo 1°, letras c) y d) del Decreto Ley N° 3.346, de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.
- 1.2 En el año 2010, ante la crítica situación de hacinamiento que viene enfrentando el sistema carcelario chileno, los prolongados tiempos y significativos costos que ha implicado la ejecución de los recintos penitenciarios del tipo concesionado, y las precarias condiciones de habitabilidad y rehabilitación a que están sujetos los internos, el Ministerio decidió efectuar una completa evaluación del sistema penitenciario chileno, a fin de establecer alternativas de solución a las necesidades previamente señaladas y dar cumplimiento así, de la mejor forma, a las funciones que le ha encomendado la ley. Al efecto, el Ministerio contrató en el mes de noviembre de 2010, los servicios de la empresa Altegrity, experta en asesoría y gestión de establecimientos carcelarios, con el fin de realizar el primer diagnóstico integral del sistema penitenciario chileno, el que incluía aspectos relevantes, como el estado de cada una de las cárceles de Chile (auditoría física), análisis del sistema de clasificación de los internos, de la infraestructura carcelaria y de la operación y programas imperantes en las mismas, entre otros.

Parte importante de esta evaluación penitenciaria, se encuentra, al día de hoy, realizada; y es así como de los dos informes parciales ya entregados por Altegrity al Ministerio de Justicia, se concluye de manera definitiva que nuestro sistema carcelario debe iniciar de manera urgente un proceso de reformas sustantivas, con el objeto de abordar déficits y falencias que no pueden seguir esperando. Así, resulta necesario generar una matriz carcelaria que aborde de manera expedita el actual déficit de infraestructura, contemple la existencia de diferentes tipos de recintos penitenciarios, a fin de disponer de soluciones debidamente diseñadas para cada grupo de reclusos -según sus requerimientos y riesgos- y haga posible un adecuado proceso de clasificación y segregación de los internos. Ello, con el objeto de lograr un mejor control, seguridad y rehabilitación de la población penal, como también dar adecuado uso a los recursos fiscales. Además, esta evaluación dejó de manifiesto la necesidad de mejorar el programa de formación en las escuelas de Gendarmería de Chile (en adelante indistintamente denominada "**Gendarmería**"), así como, la de incorporar nuevas y mejores prácticas en esa Institución.

- 1.3 El Ministerio de Justicia, considerando las conclusiones -y necesidades consiguientes- a que se hiciera mención la Sección 1.2 anterior, solicitó a Altegrity una propuesta destinada a asesorar al Ministerio en un proceso de reforma al sistema penitenciario chileno. Dicha empresa presentó al Ministerio una propuesta (la "**Propuesta de Altegrity**"), en la que se detallan una serie de prestaciones constitutivas de esta asesoría, tanto en materia de infraestructura y operación de establecimientos penitenciarios, como en cuanto al entrenamiento del personal a cargo de los mismos. El Ministerio de Justicia, teniendo presente que Altegrity dispone de reconocida experiencia internacional y acabada capacidad técnica en el área de seguridad y manejo penitenciario, con experiencia comprobable en más de 30 casos de auditorías penitenciarias y asesorías sobre el manejo de las mismas; y luego de evaluar la Propuesta de Altegrity, ha llegado a la conclusión, que la misma constituye una base idónea para permitirle al Ministerio la obtención, en breve plazo, de los objetivos de este último en relación con la reforma del sistema penitenciario que resulta necesaria. La Propuesta de Altegrity se adjunta al

presente Contrato como **Anexo I**, para el solo efecto de referencia, dejándose constancia que, ante cualquier disconformidad entre dicha propuesta y el presente Contrato, primarán las disposiciones de éste último por representar la expresión fiel y acabada de los términos convenidos entre las Partes.

- 1.4 Por las razones anteriormente expuestas, el Ministerio ha decidido encomendar a Altegrity una asesoría en materia de diseño, construcción, puesta en marcha y operación de cuatro recintos penitenciarios (los "**Recintos Modelo**", denominación que se les dará a los establecimientos penitenciarios que servirán de modelo a la reforma antes indicada), así como una revisión de los programas formativos de Gendarmería de Chile y una proposición de mejores prácticas en los sistemas penitenciarios.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente Contrato, el Ministerio contrata los servicios de Altegrity, con el objeto que ésta le preste servicios de asesoría y consultoría para la reforma del sistema penitenciario chileno (la "**Asesoría y Consultoría**"), en relación con las siguientes materias:

2.1 Infraestructura y Operación de los Recintos Modelo.

- (a) En relación con los Recintos Modelo, asesorar al Ministerio en el diseño, los procesos licitatorios, la construcción, la puesta en marcha y la operación de los mismos.
- (b) Los Recintos Modelo deberán ser diseñados de acuerdo al nivel de seguridad requerido por el Ministerio e incluir características que tiendan a eliminar o disminuir significativamente los problemas operacionales presentes en los establecimientos carcelarios actualmente existentes en Chile, racionalizando los costos asociados a su construcción, implementación y operación, y permitiendo adecuados niveles de segregación penal.
- (c) Elaborar y entregar un Manual de Operaciones para los Recintos Modelo (el "**Manual de Operaciones**").
- (d) Elaborar y entregar un Manual de Buenas Prácticas para los Recintos Modelo (el "**Manual de Buenas Prácticas**").

El Ministerio podrá usar el Manual de Operaciones y el Manual de Buenas Prácticas, como base para manuales similares a ser empleados en otros establecimientos penitenciarios.

2.2 Capacitación para el Trabajo de Gendarmería en los Recintos Modelo.

Durante la vigencia del presente Contrato, corresponderá a Altegrity el entrenamiento inicial del personal de los Recintos Modelo en buenas prácticas y procedimientos de operación de los mismos, con el objeto de optimizar el uso de los recursos estatales en el ámbito carcelario.

2.3 Mejoramiento de los Programas de Formación de Gendarmería.

- (a) Evaluación de los siguientes aspectos: (i) las actuales instalaciones y equipamientos de Gendarmería para la formación de oficiales y suboficiales; y (ii) los programas de formación de los mismos;
- (b) Formulación de una propuesta de una nueva malla curricular para oficiales y suboficiales.

TERCERO: ETAPAS DE LA ASESORÍA Y CONSULTORÍA.

La Asesoría y Consultoría objeto del presente Contrato comprende los siguientes servicios los que se prestarán en etapas diferenciadas, a saber:

3.1 Primera Etapa: Infraestructura y Operación de Cuatro Recintos Modelo (Ia "Primera Etapa").

(a) **Recintos Modelo.** En materia de infraestructura, Altegrity se obliga a prestar asesoría experta al Ministerio en relación a la construcción de 4 (cuatro) Recintos Modelo, con un diseño óptimo para el número de personas y las especificaciones técnicas penitenciarias que serán determinadas por Altegrity de acuerdo a sus conocimientos expertos, y a las necesidades del sistema penitenciario chileno que señale el Ministerio:

- (i) **Recintos Modelo 1 y 2.** Dos establecimientos penitenciarios para albergar internos de baja peligrosidad, a ser diseñado y contar con especificaciones técnicas penitenciarias especializadas para albergar a una población de 2.400 internos cada uno (los "Recintos Modelo 1 y 2").
- (ii) **Recinto Modelo 3.** Un complejo correccional a ser diseñado y contar con especificaciones técnicas penitenciarias especializadas, con instalaciones para dos distintos niveles de seguridad: el primero, adecuado para albergar a una población de 1.500 reclusos de alta peligrosidad; y el segundo, adecuado para albergar a una población de 900 reclusos de baja peligrosidad (el "Recinto Modelo 3").
- (iii) **Recinto Modelo 4.** Un centro de recepción a ser diseñado, y contar con especificaciones técnicas penitenciarias para albergar a 1.500 reclusos de distintos niveles de peligrosidad y con instalaciones complementarias de apoyo para 500 reclusos de baja peligrosidad (el "Recinto Modelo 4"). El Recinto Modelo 4 deberá ser diseñado con instalaciones diferenciadas, que se dividen en celdas y pabellones colectivos.

El Ministerio, con la debida antelación y sujeto a la factibilidad técnica que razonadamente determine Altegrity, podrá modificar las características de 1 ó más de los Recintos Modelo, disponiendo que sean diseñados para albergar una cantidad de internos distinta de la señalada y/o para internos de niveles de peligrosidad diversos de los especificados para cada uno de ellos. De verificarse dicha modificación, las Partes se obligan a negociar de buena fe el impacto positivo o negativo que el cambio pueda tener eventualmente en el Precio del Contrato.

Adicionalmente, el Ministerio podrá, una vez construidos los Recintos Modelo, y atendidas las necesidades y nuevos requerimientos carcelarios que se presenten, modificar la capacidad de estos recintos, no siendo de responsabilidad de Altegrity las deficiencias que se presenten en ellos a raíz de la población penal que exceda el número de internos para el que fueron diseñados.

(b) **Diseño.** Altegrity entregará al Ministerio los planos y detalles de diseño básicos de cada uno de los Recintos Modelo. El diseño básico deberá incluir los siguientes elementos:

- (i) El plano de conjunto o *layout* general de cada uno de los niveles de cada edificio de los Recintos Modelo;
- (ii) Los planos de los diversos edificios que componen el conjunto de cada Recinto Modelo, con sus respectivas plantas, elevaciones y cortes (proyección ortográfica);
- (iii) Un esquema de relaciones entre los distintos edificios, esquema de circulaciones diferenciadas de internos, funcionarios y visitas, además de las circulaciones vehiculares;
- (iv) Detalles constructivos típicos, especialmente los relativos a elementos de seguridad (por ejemplo, puertas, rejas, luces y barreras de separación), especificaciones técnicas generales y especiales para la infraestructura penitenciaria, tales como, materialidad y sistema constructivo;

- (v) Se deberán incluir imágenes referenciales para mejor comprensión del conjunto, de los detalles y de los edificios de los Recintos Modelo, a fin de asegurar el cabal traspaso del *know how* en esta materia; y
- (vi) La entrega de una memoria explicativa del proyecto, justificando la propuesta y una memoria de seguridad pasiva y electrónica (tecnología de vigilancia) con toda la información anteriormente señalada.

El diseño conceptual básico de los Recintos Modelo se encuentra referido en el **Anexo II** de este Contrato, el que se entiende formar parte del mismo para todos los efectos a que haya lugar.

(c) **Plan Maestro.** Presentar al Ministerio un plan maestro para todos los Recintos Modelo (el "**Plan Maestro**"). El Plan Maestro deberá referirse a las siguientes materias:

- (i) Un cronograma para la elaboración de los diseños y características técnicas penitenciarias específicas de los Recintos Modelo; las licitaciones de arquitectura y construcción a que se refiere la letra (d) siguiente; y la ejecución y entrega de las obras de los Recintos Modelo.
- (ii) Un programa para la planificación, construcción, puesta en marcha y operación de los Recintos Modelo.
- (iii) Un documento con las metodologías de preparación del presupuesto y tecnologías a ser implementadas en cada uno de los Recintos Modelo.
- (iv) Elaboración de los aspectos esenciales de una "*planilla modelo*" o "*template*" de costos operacionales y de infraestructura de cada uno de los Recintos Modelo, especialmente los costos de mantenimiento mayor, a mediano y largo plazo.

El Plan Maestro podrá ser utilizado por el Ministerio como modelo a seguir para futuros proyectos de construcción de recintos penitenciarios

(d) **Bases de Licitación y Procesos Licitatorios (las "BALI" y las "Licitaciones", respectivamente).** Durante la vigencia del presente Contrato, **Altegrity** asesorará al Ministerio respecto de las funciones que correspondan a este último en cuanto a lo siguiente:

- (i) Preparación de las especificaciones técnicas propias de la especialidad de **Altegrity** objeto del presente Contrato, que deban ser incluidas en las BALI y que digan relación con la implementación del diseño conceptual básico entregado por **Altegrity** y los estándares de construcción que se deban aplicar a los cuatro Recintos Modelo.
- (ii) Preparación de las respuestas a las consultas que presenten los interesados en participar en las Licitaciones.
- (iii) Elaboración de criterios de evaluación y análisis de las ofertas que presenten los interesados que participen en las Licitaciones, y asesoría al Ministerio en tales evaluaciones.
- (iv) Revisión de los planos de arquitectura e ingeniería que se elaboren por profesionales especializados para las Licitaciones que al efecto designe y/o contrate el Ministerio u otra autoridad gubernamental competente, o por los participantes en las Licitaciones; y en las especificaciones de diseño y construcción de los Recintos Modelo que presenten las empresas de arquitectura, ingeniería y construcción que participen en las Licitaciones; todo lo anterior conforme al diseño conceptual básico y especificaciones técnicas entregadas por **Altegrity**, de conformidad con la letra (b) y la letra (d) precedentes.

(e) **Manual de Operaciones.** **Altegrity** elaborará un manual de operación de los Recintos Modelo (el "**Manual de Operaciones**"). El Manual de Operaciones deberá

contener: procedimientos de operación de los recintos penitenciarios, tanto en la seguridad como en la logística de los mismos; y políticas para el correcto funcionamiento de los Recintos Modelo, tales como:

- (i) Criterios básicos para la operación de los Recintos Modelo, aplicables tanto al personal de Gendarmería como a cualquier concesionario y/u operador de los Recintos Modelo.
- (ii) Descripción de los perfiles de cargo y de las funciones que deba cumplir el personal de Gendarmería y los eventuales concesionarios y/u operadores de los Recintos Modelo.
- (iii) Políticas destinadas a mantener el uso de cada Recinto Modelo de un modo conforme con los criterios con los cuales hubiere sido planeado.
- (iv) Programas de trabajo y capacitación para los internos en los Recintos Modelo;
- (v) Estandarización de los uniformes de los reclusos;
- (vi) Buenas prácticas que debe implementar el personal de Gendarmería y, eventualmente, los concesionarios y/u operadores de los Recintos Modelo.
- (vii) Desarrollo de un modelo de organización de equipos de trabajo para el personal de cada Recinto Modelo.
- (viii) Diseñar y ejecutar un programa de entrenamiento para el personal de Gendarmería que cumpla funciones en cada Recinto Modelo. Esta asesoría tendrá una duración máxima de 3 (tres) meses para cada Recinto Modelo, sin exceder la vigencia del presente Contrato. Este programa de entrenamiento deberá traducirse en un manual escrito que deberá ser entregado al Ministerio al término de la asesoría (el "**Manual de Entrenamiento**").
- (ix) Elaboración de un programa básico de capacitación y entrenamiento laboral para los reclusos de los Recintos Modelo.
- (x) Elaboración de un manual de buenas prácticas del sistema penitenciario, a ser aplicado en los Recintos Modelo (el "**Manual de Buenas Prácticas**").
- (f) **Constancias.** Las Partes dejan constancia de lo siguiente:
 - (i) Las labores establecidas en la letra (d) anterior se refieren a Licitaciones o cualquier otro mecanismo que establezca el Ministerio para el diseño, construcción, puesta en marcha y operación de los Recintos Modelo.
 - (ii) Las especificaciones técnicas que Altegrity proporcione al Ministerio en cumplimiento del presente Contrato podrán estar basadas en productos y modelos de prueba disponibles en los Estados Unidos de América, debiendo en tal caso señalarse las características técnicas de dichos productos y modelos, no siendo suficiente su mera identificación. Será responsabilidad de las empresas que sean contratadas en las Licitaciones o que participen en las mismas presentar los productos y modelos equivalentes existentes en Chile declarando que cumplen con los requisitos establecidos en las bases correspondientes. En su función de asesor del Ministerio en las Licitaciones en lo relativo a las especificaciones técnicas en materia de diseño, arquitectura, ingeniería y construcción de los Recintos Modelo propias de la especialidad de Altegrity bajo el presente Contrato, Altegrity colaborará con el Ministerio en la supervisión que este último haga respecto del correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a los oferentes y adjudicatarios de la respectiva licitación.
 - (iii) Las Partes declaran que Altegrity presta servicios de consultoría especializados relativos a seguridad penitenciaria, especialmente en materia de infraestructura y operación de recintos penitenciarios, como asimismo, en materia de capacitación

del personal que debe trabajar en los mismos. Si bien sus servicios tienen efecto sobre el diseño, arquitectura, ingeniería y construcción de recintos penitenciarios, no le será exigible la responsabilidad propia del arte de dichas especialidades.

3.2 Segunda Etapa: Aspectos Curriculares y Buenas Prácticas del personal de Gendarmería (la "Segunda Etapa").

La Asesoría y Consultoría contempla una etapa relativa a aspectos curriculares y de buenas prácticas del personal de Gendarmería, que comprende las siguientes prestaciones:

- (a) **Evaluación de Instalaciones.** Evaluar las instalaciones e infraestructura de entrenamiento existentes en los recintos penales del país.
- (b) **Evaluación de Programas de Formación y Propuesta de Nueva Malla Curricular.** Evaluar los actuales programas educacionales de Gendarmería en sus escuelas de formación de oficiales y suboficiales, y proponer una nueva malla curricular para la formación de los mismos.

CUARTO: PRECIO.

4.1 Monto. El precio convenido por la prestación de los servicios de Asesoría y Consultoría establecidos en el presente Contrato asciende a la suma bruta de US\$3.600.000 (tres millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, en adelante dicha divisa "US\$" o "Dólares"), suma que incluye los impuestos que pudieran corresponder y todos los gastos a que diere lugar la ejecución del servicio contratado (el "Precio del Contrato"). El Precio del Contrato se desglosa en los siguientes ítems:

(a) **Primera Etapa:** Para la Primera Etapa, definida en la Sección 3.1 de la Cláusula Tercera anterior, un monto de US\$ 2.900.000.- (dos millones novecientos mil Dólares), que se desglosa, a su vez, en los siguientes montos y por los siguientes conceptos:

- (i) Asesoría en el diseño, construcción y puesta en marcha de cada uno de los 4 Recintos Modelo: US\$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil Dólares) que se dividen en US\$ 300.000.- (trescientos mil Dólares) por cada uno de los Recintos Modelo.
- (ii) Asesoría en el sistema de operación de cada uno de los 4 Recintos Modelo: US\$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil Dólares) que se dividen en US\$ 300.000.- (trescientos mil Dólares) por cada uno de los Recintos Modelo.
- (iii) Capacitación del personal que estará destinado a trabajar en los 4 Recintos Modelo y preparación del Manual de Buenas Prácticas: US\$ 500.000.- (quinientos mil Dólares).

(b) **Segunda Etapa:** Para la Segunda Etapa, definida en la Sección 3.2 de la Cláusula Tercera anterior, un monto de US\$ 700.000.- (setecientos mil Dólares).

4.2 Pago del Precio del Contrato. El Precio del Contrato será pagado en Dólares, a la cuenta bancaria que indique Altegrity, en fondos de disponibilidad inmediata, en las épocas y según las fases (las "Fases") que se establecen a continuación, de conformidad con el cumplimiento de las tareas que se indican en cada fecha y dentro de los treinta días siguientes a la entrega de la correspondiente boleta de cobro o factura al Ministerio por parte de Altegrity. El plazo que se establece a continuación se contará desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Contrato:

MONTO	FASES	PLAZO
US\$ 900.000.-	FASE 1	3 meses

MONTO	FASES	PLAZO
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega de planos y detalles de diseño básicos de los cuatro Recintos Modelo, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.1 (b) de la Cláusula Tercera anterior; ▪ Entrega de un informe con las especificaciones técnicas que deberán ser incluidas en las BALI para el diseño y construcción de los Recintos Modelo, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.1 (d) (i) de la Cláusula Tercera anterior. 	
US\$ 900.000.-	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FASE 2 ▪ Informe de Avance sobre la Asesoría y Consultoría, referido a los cuatro Recintos Modelo ▪ Informe con evaluación de las instalaciones e infraestructura de Gendarmería para la formación de oficiales y suboficiales y sus programas de formación; y propuesta de nueva malla curricular. ▪ Entrega del Plan Maestro. 	6 meses
US\$ 900.000.-	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FASE 3 ▪ Informe de Avance sobre la Asesoría y Consultoría, referido a los cuatro Recintos Modelo. ▪ Entrega del Manual de Operaciones. 	13 meses
US\$ 300.000.-	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FASE 4 ▪ Entrega del Manual de Entrenamiento. ▪ Entrega del Manual de Buenas Prácticas. 	18 meses
US\$ 600.000.-	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FASE 5 ▪ Informe final sobre la Asesoría y Consultoría, referido a los cuatro Recintos Modelo. ▪ Informe con evaluación de implementación de nueva malla curricular para Gendarmería. 	24 meses

QUINTO: MULTAS.

5.1 El incumplimiento de los plazos estipulados en este Contrato, faculta al Ministerio para el cobro de una multa equivalente a US\$ 500 (quinientos Dólares), valorizados al tipo de cambio "Dólar Observado" correspondiente a esta fecha, de \$ 473,16 por Dólar, por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de las etapas señaladas en este Contrato.

5.2 Si el retraso excediere de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que debieron entregarse los informes o cumplirse los servicios referidos en cada una de las etapas, el Ministerio podrá poner término anticipado al Contrato y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento establecida en la Cláusula Sexta siguiente.

5.3 Lo dispuesto en la Sección 5.2 anterior no se aplicará cuando el incumplimiento por parte de Altegrity se deba a fuerza mayor o caso fortuito. Tampoco se aplicará, por otras razones ajenas y no imputables a Altegrity, así calificadas por el Ministerio.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

6.1 A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Contrato, Altegrity entrega al Ministerio una boleta bancaria de garantía, número 37148 emitida por el Banco de Chile, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, tomada a la orden de la "Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia", por un monto de US\$ 360.000 (trescientos sesenta mil Dólares de los Estados Unidos de América), con vigencia hasta el 30 de junio de 2013 (la "Boleta de Garantía").

6.2 La Boleta de Garantía contiene la siguiente glosa:

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de asesoría y consultoría en infraestructura y operación de recintos penitenciarios y mejoramiento de programas de formación de Gendarmería de Chile / Ministerio de Justicia y Altegrity Risk International, Inc."

6.3 La Boleta de Garantía será devuelta a Altegrity por el Ministerio una vez terminados completamente los servicios de Asesoría y Consultoría y, a más tardar, en la fecha señalada en la Sección 6.1 precedente, una vez obtenida la conformidad de la Contraparte Técnica del Ministerio respecto de los servicios prestados por Altegrity.

6.4 En caso de prórroga del Contrato, Altegrity deberá renovar la Boleta de Garantía, con treinta días de anticipación al vencimiento originalmente pactado del Contrato, por un monto correspondiente al 10% del precio del contrato prorrogado y con una vigencia equivalente a la prórroga pactada más 90 (noventa) días.

6.5 El Ministerio queda, desde ya, autorizado para hacer efectiva la Boleta de Garantía, en caso de incumplimiento de las obligaciones de Altegrity bajo el presente Contrato.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

7.1 El desarrollo de la prestación de los servicios de Asesoría y Consultoría bajo este Contrato, estará bajo la supervisión de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Justicia, en adelante la "Contraparte Técnica del Ministerio".

7.2 Las funciones de la Contraparte Técnica del Ministerio incluirán:

- (a) Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de la Asesoría y Consultoría por parte de Altegrity, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Contrato y conforme a la Propuesta de Altegrity;
- (b) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo o al reemplazo de miembros del equipo de Altegrity y, en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas. Para tales efectos, se adjunta como **Anexo III** al presente Contrato se entiende formar parte del mismo para todos los efectos, un listado con los perfiles de funciones del equipo de trabajo que Altegrity destinará al cumplimiento del presente Contrato, con indicación de su experiencia;
- (c) Analizar y aprobar todos los informes de avance y propuestas y sugerencias que sean presentados por Altegrity de conformidad con el presente Contrato, planteando a Altegrity las observaciones y/o comentarios que estime convenientes;
- (d) Colaborar en la obtención y proporcionar a Altegrity la información que ésta solicite para la prestación de la Asesoría y Consultoría, en la medida que se encuentre disponible, incluyendo, antecedentes legales, reglamentarios, documentos de

trabajo internos, información estadística, y concertar las entrevistas o reuniones que Altegrity requiera para realizar su labor, y

- (e) Autorizar los pagos del Precio del Contrato, programados conforme a la Cláusula Cuarta precedente.

OCTAVO: VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LÍMITES DE MODIFICACIONES.

8.1 Vigencia.

El presente Contrato tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta 24 (veinticuatro) meses contados desde el inicio de la vigencia del mismo.

8.2 Límites de Modificaciones y Prórroga del Contrato.

El Ministerio aplicará los siguientes límites a las modificaciones de plazos y alcance de la Asesoría y Consultoría (los "Límites de Modificaciones")

(a) El presente Contrato podrá ser extendido mediante aviso previo y por escrito por el Ministerio por una sola vez y hasta por 2 (dos) meses contados desde la fecha originalmente prevista para el término del mismo, lo que no implicará ningún pago adicional ni aumento del Precio del Contrato, ni indemnizaciones o multas a favor de Altegrity.

(b) El Ministerio podrá impartir instrucciones de modo previo y por escrito a Altegrity, que modifiquen el alcance del presente Contrato, hasta por el equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, lo que no implicará ningún pago adicional ni aumento del Precio del Contrato, ni indemnizaciones o multas a favor de Altegrity.

(c) Las Partes podrán prorrogar el presente Contrato por un plazo de 6 meses contado desde el término de la extensión del plazo señalada en la Sección 8.2 (a) precedente, acordando desde ya que el precio de la prórroga se convendrá previamente, según los servicios a ejecutar por Altegrity durante dicho periodo. Esta prórroga deberá ser por motivos fundados, los que deberán ser especificados en el acto administrativo que autorice dicha prórroga.

NOVENO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR PARTE DEL MINISTERIO.

El presente Contrato podrá terminarse anticipadamente por parte del Ministerio, si concurriere alguna de las siguientes causales:

9.1 Incumplimiento Grave de las Obligaciones Contraídas por Altegrity.

- (a) Para estos efectos, se considerarán incumplimientos graves:
 - (i) El incumplimiento del plazo señalado en la Sección 5.2 de la Cláusula Quinta precedente.
 - (ii) La no subsanación en aspectos relevantes y dentro del plazo que se fije a Altegrity (que no podrá ser inferior a veinte días hábiles) de las observaciones que la Contraparte Técnica del Ministerio realice a los informes y propuestas entregados por Altegrity de conformidad con este Contrato;
 - (iii) El estado de notoria insolvencia económica o quiebra de Altegrity, a menos que se mejore la Boleta de Garantía que entrega o ésta sea suficiente para garantizar el cumplimiento del Contrato; y
 - (iv) Las causales señaladas en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886.

(b) En caso que la Contraparte Técnica del Ministerio estime que Altegrity ha incurrido en alguna causal de las establecidas en la letra (a) anterior que pueda dar lugar al término anticipado de este Contrato, lo comunicará a la brevedad y por escrito a Altegrity. Altegrity tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para subsanar la causal invocada por la Contraparte Técnica del Ministerio. Si la Contraparte Técnica del Ministerio estimare que Altegrity no ha subsanado los defectos o hechos que fundamentan la causal de término anticipado invocada, procederá a proponer al Ministro de Justicia el término anticipado del Contrato, quien decidirá en definitiva dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, si acoge o rechaza la propuesta de la Contraparte Técnica del Ministerio. Si se acogiere la propuesta de término anticipado del Contrato, se dictará para este efecto un Decreto Supremo fundado.

(c) En las circunstancias previstas en las letras (a) y (b) anteriores, el Contrato se entenderá terminado en el plazo que señale el Decreto Supremo que se dicte al efecto, plazo que se contará desde la notificación a Altegrity de la total tramitación de dicho acto administrativo. Altegrity podrá reclamar del Decreto Supremo que pone término al Contrato mediante los recursos y dentro de los plazos que establece la legislación chilena vigente a la fecha de suscripción de este Contrato.

9.2 Terminación Anticipada al Primer Año.

(a) Si, antes de cumplirse 1 (un) año desde la vigencia del presente Contrato, el Ministerio estimare no continuar con la Asesoría y Consultoría de Altegrity y decidiere poner término anticipado al Contrato, el Ministerio deberá pagar a Altegrity el precio correspondiente a las Fases 1 y 2 de la Sección 4.2 de la Cláusula Cuarta precedente, siempre y cuando se hayan entregado los documentos e informes correspondientes establecidos en la misma Sección, los que deberán haber sido aprobados por la Contraparte Técnica del Ministerio en conformidad a lo estipulado en la Sección 7.2 (e) de la Cláusula Séptima de este Contrato. Altegrity deberá ser notificada de la terminación anticipada a lo menos con 30 (treinta) días hábiles de anticipación al cumplimiento del año de vigencia del contrato, mediante carta certificada, según lo establecido en la Cláusula Décima siguiente.

(b) No obstante lo establecido en la letra (a) anterior, si Altegrity hubiere dado inicio a prestaciones cuyo pago no hubiere quedado comprendido en las Fases 1 y 2 de la Sección 4.2 de la Cláusula Cuarta antes citada, se procederá a la liquidación del Contrato para determinar los montos adicionales a pagar por estos servicios. Asimismo, se realizará la citada liquidación en caso de encontrarse pendientes prestaciones que hubieren debido realizarse por Altegrity en el periodo comprendido en las Fases 1 y 2 antes citadas, y que no lo hayan sido a fin de determinar los montos a deducir del Precio del Contrato correspondiente a dichas Fases.

DÉCIMO: NOTIFICACIONES.

10.1 Las notificaciones, avisos, cartas o comunicaciones a que se refiere este Contrato, se efectuarán por escrito y se enviarán por correo electrónico, carta certificada o a través de un Notario Público, al domicilio indicado por la parte respectiva según se señala a continuación:

Si es al Ministerio:

Atención: doña Patricia Carolina Rosario Pérez Goldberg; Subsecretaria de Justicia, o quien la reemplace o suceda en el cargo; Dirección: Morandé 107, Santiago; Teléfono: (56-2) 674-3253; Fax: (56-2) 674-3375; E-Mail: pperez@minjusticia.cl. Con copia a: Germán Subercaseaux Sousa; Jefe de Gabinete Ministro de Justicia; Dirección: Morandé 107, Santiago; Teléfono: (56-2) 674-3253; Fax: (56-2) 674-3375; E-Mail: gsubercaseaux@minjusticia.cl.

Si es a Altegrity:

Atención: Sr. Pedro García Morales, Morales & Besa Limitada, Abogados; Dirección: Isidora Goyenechea N° 3477, piso 19, Las Condes, Santiago, Chile; Teléfono: (56-2) 472-7000; Fax: (56-2) 472-7001; E-Mail: pgarcia@moralesybesa.cl. Con copia a: Michael Miller, Associate General Counsel, Altegrity Risk International, Inc.; Dirección: 7799 Leesburg Pike, Suite 1100 North Falls Church, VA 22043; Teléfono: (1-703) 245-0820 Fax: (1-703) 637-1714; E-mail: mike.miller@altegrity.com.

10.2 Excepto en cuanto se haya estipulado lo contrario expresamente en el presente Contrato, cualquier aviso enviado producirá efectos sólo desde el momento de haber sido efectivamente recibido por el destinatario, a menos que dicho aviso se envíe por carta certificada, en cuyo caso se considerará que la misma fue recibida el tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos del domicilio del notificado. Cualquiera parte podrá, mediante carta certificada enviada a la otra parte dando el correspondiente aviso, cambiar las direcciones a las cuales deban ser remitidas las notificaciones, avisos, cartas o comunicaciones.

10.3 El decreto que pusiere término anticipado al Contrato, si tuviere lugar, se comunicará a Altegrity mediante carta certificada.

UNDÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.

11.1 Altegrity, sus compañías relacionadas y el personal de todas ellas, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad al desarrollo del Contrato. Cualquier documento de propiedad del Estado de Chile al que haya accedido, directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del Contrato, deberá ser devuelto por Altegrity al finalizar la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

11.2 Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, Altegrity, sus consultores y personal, sólo podrán utilizar los datos e información que le proporcione la Contraparte Técnica del Ministerio respecto de terceras personas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a las instrucciones que, para tal efecto, le imparte el Ministerio. En caso de trasgresión, por cualquier medio y en cualquier forma, de la prohibición señalada en este numeral, por parte de Altegrity y demás personas señaladas anteriormente, sea durante la ejecución del presente Contrato o después de la misma, podrá hacerse efectiva la Boleta de Garantía, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que resulten procedentes.

11.3 No obstante lo anterior, el Ministerio podrá autorizar a Altegrity, en forma previa a su utilización, para dar a conocer publicitariamente o por razones de marketing, información general acerca de la asesoría prestada bajo el presente Contrato, siempre y cuando no se vulnere lo establecido en esta Cláusula Undécima.

DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información, documentos e informes que se generen como resultado de los servicios y/o productos objeto del presente Contrato, serán de exclusiva propiedad del Ministerio, no pudiendo hacer uso de ellos Altegrity y/o los encargados de la Asesoría y Consultoría, consultores, profesionales o personal ligado al mismo sin autorización previa por escrito del Ministerio. Altegrity liberará de toda responsabilidad al Ministerio en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes y/o servicios, o parte de ellos en Chile.

DÉCIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN.

Altegrity no podrá entregar la ejecución total o parcial de este Contrato a terceros y se mantendrá para todos los efectos como la única responsable y obligada bajo el mismo ante el Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior, podrá emplear a los profesionales que estime necesario para otorgar la prestación de los servicios bajo este Contrato, incluyendo asesoría legal externa especializada.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES.

El Ministerio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores y empleados que se desempeñen para Altegrity en cumplimiento de este Contrato; ni será responsable de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad de Altegrity.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven de éste Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: PLAZOS.

Los plazos establecidos en el presente Contrato e indicados como días hábiles se computan en conformidad a lo indicado en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DÉCIMO SÉPTIMO: LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Contrato de prestación de servicios se regirá por la legislación vigente en Chile al momento de la suscripción del mismo, y por las convenciones internacionales que el Estado chileno haya suscrito y se encuentren vigentes.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES DEL CONTRATO.

El presente Contrato se firma en tres ejemplares, quedando 2 en poder del Ministerio y 1 en poder de Altegrity.

DÉCIMO NOVENO: DECLARACIÓN.

Las Partes declaran conocer que el presente Contrato sólo tendrá validez y vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Supremo que lo aprueba.

VIGÉSIMO: PERSONERÍAS.

La designación de don **Felipe Buñes Serrano** en calidad de Ministro de Justicia, para actuar en nombre y representación del **Ministerio de Justicia**, consta en el Decreto Supremo N° 168, de fecha 11 de marzo del año 2010, del Ministerio del Interior de la República de Chile. La personería de doña **María del Pilar Estay Fernández** para actuar en representación de **Altegrity Risk International, Inc.** consta de poder especial, de fecha 28 de octubre de 2010, el que debidamente legalizado hasta la concurrencia del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, fue protocolizado en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 5 de noviembre de 2010, bajo el Repertorio N° 15.399/2010.

Hay firmas ilegibles.

Anexo I

PROPUESTA PARA PRISIONES MODELO

GOBIERNO DE CHILE

Claramente el año 2010 fue de gran cambio y confusión en Chile: cambio de partido en el gobierno tras 20 años; desafíos presentados por un gran terremoto seguido de un tsunami; y el dramático rescate de los 33 mineros después de que estuvieron atrapados por más de 50 días. Todos estos eventos ponen a Chile en la palestra mundial, destacando el éxito del nuevo gobierno en lo referente a tareas críticas, en donde la vida de las personas se vio seriamente afectada o perdida.

El año 2010 también fue un año de cambios, tanto en el servicio de Prisiones – hay un nuevo Director General, nuevo equipo, el respaldo de un nuevo Ministro y un Ministerio de Justicia rejuvenecido – como en la mantención de los problemas del pasado – más incendios, más muertes, más motines y los mismos informes de los fiscalizadores de los Derechos Humanos, reclamando contra los niveles de hacinamiento. En el lado positivo de la ecuación, tanto el Presidente como el Ministro visitaron las prisiones. Por primera vez, sin informes o comisiones, el gobierno ordenó el mejoramiento inmediato de la calidad de vida y la seguridad de los reclusos. Por último, pero no menos importante, fue comisionado por primera vez un plan de evaluación seguido por un plan de acción para resolver esta situación.

Sin embargo, esta evaluación habían recién empezado cuando aparecieron una serie de crisis en las prisiones: el trágico incendio en San Miguel que se llevo 83 vidas consigo; el arresto de 5 gendarmes por cargos de corrupción; informes toxicológicos que señalaban la muerte de reclusos intoxicados, con productos alcohólicos creados por ellos o comprados en el interior de la prisión; el motín en Santiago Sur que contó con más de 50 reclusos y 12 guardias heridos, incluyendo 2 hospitalizados con severas lesiones.

El grupo Altegrity está muy comprometido con el sistema de Prisiones de Chile: se han enviado equipos de auditoría a las prisiones del país, mientras que un grupo de expertos se mantiene en la matriz de Santiago, recopilando y evaluando la información y profundizando en áreas operacionales específicas. La combinación de los eventos recientes, el fracaso del sistema penitenciario para resolver estos problemas en el largo plazo, junto a la información recopilada de las auditorías en 22 prisiones chilenas, nos lleva a proponer la expansión inmediata del apoyo del Altegrity. El contexto es el siguiente:

1. Parece haber un serio problema de hacinamiento en las prisiones. Realizamos esta apreciación con una advertencia, ya que creemos que este problema está siendo exacerbado por las prácticas operacionales de Gendarmería. Un ejemplo simple: Mientras nuestra encuesta en las prisiones del sur de Chile está a mitad de camino, ya hemos realizado informes para 2 prisiones que están operando a un 50% de su capacidad. En otras palabras, tienen 150 camas disponibles que solo necesitan ser ocupadas para cumplir con la capacidad básica del diseño. Mientras el gobierno es criticado continuamente por las condiciones de hacinamiento tan severas que llegan a constituir violaciones de derechos humanos, parece increíble que en una parte del país existan prisiones que operen bajo su capacidad mientras que las prisiones de Santiago son periódicamente sobrepobladas con reclusos.
2. Las prisiones actuales, tanto las existentes como las que se encuentran en proceso de diseño o planificación, ofrecen opciones muy limitadas para alojar a reclusos pues son casi exclusivamente prisiones de seguridad media, con modificaciones muy precarias. Por lo demás, las estructuras de las instalaciones se han deteriorado producto de la falta de mantenimiento, abuso de los internos y negligencia del personal de la prisión. Virtualmente, todas las organizaciones de derechos humanos que han examinado las prisiones chilenas han comentado las extremas condiciones sanitarias, lo que incluye tanto un sistema deficiente de agua potable, nutricional, higiénico y de salud, como una infraestructura terrible (p.ej. la Declaración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 9 de Diciembre, 2010, o la Human Rights Watch 2010 Report on Chile)
3. Las prisiones más recientes tienen muchas fallas tanto de diseño como en perspectiva de ingeniería, con construcciones de alto costo e innecesarias (p.ej. túnel de acceso subterráneo, murallas de contención de concreto, etc...) y construidas con planificación inadecuada y materiales de segunda categoría (lucos

comerciales comunes y corrientes, candados de segunda categoría contra materiales de calidad para una prisión) lo que agrava la situación dramáticamente en el largo plazo en cuanto a costos, disminución de seguridad y operación diaria de la prisión.

4. El personal de Gendarmería y el Ministerio de Justicia no se encuentran familiarizados con los diseños contemporáneos de una prisión, metodologías de construcción y conceptos operacionales, prácticas y políticas. Adicionalmente, ningún gerente, supervisor o grupo de personas trabajando en el sistema Penitenciario Chileno, tiene la experiencia empírica, ya sea desde una perspectiva programática, operacional o de diseño, para desarrollar, planificar, coordinar, implementar y activar las numerosas actividades fiscales, logísticas, de planificación y operación proporcionales con un Nuevo programa de construcción de prisiones o experiencia en planes maestros requerida para integrar nuevos diseños y readaptar las instalaciones existentes.

Si bien creemos que el sistema de prisiones chileno requiere un desarrollo en infraestructura, las necesidades infraestructurales no se pueden resolver en aislamiento. La falta de un cambio en las prácticas administrativas – la forma en cómo gendarmería administra las prisiones – no traería los resultados deseados. Agregar nuevos edificios en un sistema deficiente es como dirían los norteamericanos: “tirar dinero bueno tras malo”.

Reconociendo que el Presidente ha ordenado una inmediata y duradera reforma del sistema de prisiones – no solo la adición de camas – y que ha respaldado su decisión con sustanciales fondos fiscales, pone a Altegrity en una posición única para ayudar inmediatamente a lograr los objetivos y necesidades del sistema penitenciario chileno, tanto en términos de desarrollo en infraestructura como en cambios radicales en la operación del sistema día a día.

Propuesta

La filosofía de nuestra misión en este proyecto es la siguiente: no es solamente cuestión de expandir los fondos destinados a un sistema de prisión concebido y planeado deficientemente, que no cubre las necesidades de un sistema penitenciario o las necesidades de los reclusos. Chile ya ha tomado ese camino antes. Solo es necesario mirar hacia atrás y recordar las palabras del subsecretario Jaime Arellano quien dijo “Una vez terminadas, las prisiones resolverán el 50% de los problemas de hacinamiento” mientras hablaba sobre el programa de construcción de prisiones en 2001.¹ Estamos enfocados en más que ladrillos y cemento. Estamos comprometidos con la creación de un proceso de administración y estructura de prisiones que pueda perpetrar la seguridad en sí misma, el crecimiento autónomo y desarrollo de una fuerte organización penitenciaria.

Como hemos afirmado repetidamente, la estructura física de la prisión existe para soportar la organización de la misión y por lo tanto debe estar acorde a la realidad presentada por el sistema penitenciario. Además, debe contar con el número de camas necesario para albergar a los reclusos durante todo el cumplimiento de su condena; y las camas deben ser apropiadas en relación a la conducta de los presos. La medula de un sistema carcelario es el control de la población: a quien se tiene que confinar, el riesgo a que se expone la población (en caso de escapar) o el equipo de trabajo y los otros presos y la duración de la reclusión. La administración de la población penitenciaria maneja la infraestructura, los tipos y el número de prisiones.

Nuestra propuesta se encarga de todos estos puntos: tanto la construcción de las prisiones como la creación de un sistema de administración clave que maneje la operación del sistema de prisiones. Si bien nosotros lo vemos como dos aspectos intrínsecamente combinados y absolutamente interconectados, para efectos de presentarlos ante el Gobierno de Chile, los hemos separado en una sección de apoyo en construcción (infraestructura) y una sección destinada a la reforma de las operaciones penitenciarias.

¹ *Business News America*, 13 de Junio de 2001

Hacemos mención que el Ministerio de Justicia nos pidió que revisáramos varios informes y críticas de los grupos de Derechos Humanos referente al sistema penitenciario en Chile y desarrolláramos nuestra propuesta con miras a eliminar las preocupaciones más importantes. Confiamos en que nuestro proyecto se enfocara en la mayoría de las inquietudes y críticas presentadas por dichas organizaciones de Derechos Humanos.

INFRAESTRUCTURA

Habiendo reconocido que hay problemas de hacinamiento en el sistema penitenciario chileno, falta de opciones para albergar reclusos (p.ej. no hay verdaderas prisiones de mínima y máxima seguridad), y una dependencia en instalaciones viejas, y con mala mantención, proponemos al Gobierno de Chile la construcción de cuatro (4) Prisiones Modelo. El objetivo no es solo construir estas prisiones en tiempo record, aunque eso va a suceder. El objetivo es crear un cambio dramático en el tipo de prisiones que el Gobierno opera y en la forma en cómo las opera. *Un claro producto de este proyecto será que una vez concluido, el Gobierno de Chile tendrá el conocimiento y habilidad institucional para determinar si es que se necesitan más prisiones, que tipo de prisiones se necesitan y posteriormente diseñar y planificar las prisiones con personal del Gobierno de Chile sin asistencia externa.*

Altegrity proveerá específicamente de asesoría y orientación experta, fundada en proyectos anteriores. Si bien no trabajaremos con una constructora o contratista específica, cumpliremos el rol de asesores, asistiendo en el programa de planificación penitenciario, trayendo asesoría y orientación experta al Gobierno de Chile, especialmente al Ministerio de Justicia en estos proyectos. Nuestro compromiso es asegurar que el Gobierno de Chile, y sus ciudadanos, cuenten con un sistema penitenciario que cumpla con las necesidades de seguridad y operación del personal penitenciario y los reclusos y que las instituciones no repliquen los problemas de seguridad y mantenimiento existente, ya sea en las prisiones concesionadas existentes o aquellas diseñadas anteriormente por el sistema penitenciario chileno. Trabajaremos junto con el Gobierno de Chile para crear una metodología de diseño y construcción, que lo provea con un sistema penitenciario práctico, con diseños y construcción que no causen problemas de mantenimiento en el largo plazo por una deficiente utilización de la tecnología y que apoyen al personal en la supervisión de los reclusos.

Para estos cuatro modelos, lo que haremos es:

1. Soporte directo, revisión y apoyo en el diseño, ubicación y capacidad. Trabajaremos con los arquitectos designados, para crear un sistema penitenciario apropiado, que se pueda construir rápidamente a costos razonables, y que cumpla con los estándares de diseño carcelario contemporáneo, además de ser operado correctamente. Nuestra asesoría experta enlaza el diseño/construcción con la realidad de operar una prisión una vez construida. En casos anteriores, ha pasado que los diseñadores crean los planos, los constructores construyen y ambos parten en direcciones opuestas, dejando a los oficiales de la prisión con el desafío de operar prisiones inadecuadas que no cumplen los requerimientos del personal, los reclusos y del sistema penitenciario chileno.
2. Proveer de estándares apropiados de construcción. Un gran vacío en el sistema penitenciario chileno hoy en día es la falta de edificaciones/construcciones que cumplan con los estándares y especificaciones de las prisiones. Inclusive aquellas que se encuentran en la fase de planificación no cumplen con estos requisitos. En muchos casos, Altegrity ha detectado la sustitución de materiales especiales para prisiones por materiales comerciales, en gran medida, para abaratar costos. Nosotros proveeremos los estándares apropiados para elementos claves en construcción de prisiones (p.ej. puertas, seguros, luces, ventanas, etc.) mientras aseguramos que los estándares de una prisión se apliquen en aquellas áreas o estructuras que requieran de una mayor resistencia trabajando con la metodología de construcción correcta, mas barata en zonas no destinadas a los reclusos, eliminando mesones de concreto, puertas metálicas reforzadas y marcos de

ventanas en zonas no destinadas al alojamiento de internos. De la misma forma, alinearemos las funciones del edificio con su ubicación y nivel de seguridad. Además, la recepción de internos se encontrara dentro del perímetro de seguridad, con un depósito y bodegas, para que los estándares menos costosos sean utilizados apropiadamente.

3. Soporte al gerente de construcción. Esta persona clave se encargará de supervigilar la velocidad con la que las prisiones se construyen. Altegrity colaborará al Gobierno de Chile con el reclutamiento y selección de un gerente de construcciones y también con el desarrollo de un calendario del proyecto con énfasis en lograr un máximo de eficiencia.

Estos servicios se proveerán en el contexto de construir los siguientes cuatro modelos; estamos proponiendo estos cuatro específicos modelos basado en conversaciones que tuvimos con el Gobierno de Chile y nuestro entendimiento de las amplias necesidades del sistema. Obviamente, estos pueden ser ajustados y cambiados por el Gobierno de Chile, pero dichos cambios tendrán efectos en el calendario de construcción. Los cuatro modelos propuestos representan nuestra mejor recomendación, tomando en cuenta las amplias necesidades del sistema, las condiciones de hacinamiento en la región de Santiago, inmuebles que ya se son de propiedad del Gobierno de Chile, y soporte real en materias de construcción y operación para poder cumplir con un calendario de construcción acelerado.

Prisión Modelo #1: Santiago 2

Esta prisión será construida en Santiago en el sitio designado "Santiago 2". Esta prisión será de mínima seguridad, destinada a albergar 2.400 reclusos en condiciones normales.

Esta prisión será construida en fases, con cada modulo (prisión dentro de prisión) albergando aproximadamente 600 internos (destinados a cama) y el proceso de construcción/diseño permitirá la ocupación por fase. En otras palabras, a medida que la prisión es construida, puede ir inmediatamente ir albergando internos, en vez de esperar a que la prisión se encuentre completamente construida. Además de un modelo adaptado a la ubicación, Altegrity puede proporcionar orientación en la planificación de la construcción que permitirá que esta se complete con los contratistas únicamente; a través de utilización de los internos como mano de obra; o la utilización de instalaciones pre-construidas que pueden ser instaladas por los reclusos. Este proceso puede ser utilizado tanto para desarrollar y traer nuevas camas, como para agregar camas temporales, a prisiones existentes donde exista infraestructura y espacio disponible.

Antes de la ocupación física de Santiago 2, Altegrity colaborará al cuadro directivo de Gendarmería en la capacitación del personal que será destinado en este recinto. Desde el momento de la ocupación, Altegrity espera que la prisión pueda ser utilizada por internos de baja peligrosidad, todos los cuales tendrán uniformes estándar. Todos los internos trabajaran en las instalaciones² o en equipos de trabajo en el exterior que apoyarán el mantenimiento de la institución, costeano costos operacionales existentes; y no se permitirá ninguna de las influencias desestabilizadoras de las actuales prisiones (i.e., cocinar dentro de las zonas que albergan reclusos, comida traída por visitantes, falta de control de los bienes propiedad de los reclusos) y se implementarán iniciativas positivas como políticas y procedimientos de operación.

PRISIÓN MODELO #2: Santiago 3

Ésta será un duplicado de la Prisión Modelo #1, establecida en un sitio dentro de la Región de Metropolitana, que será dispuesto por el Gobierno de Chile.

Se intentará proveer de una cantidad significativa de camas para reclusos de bajo riesgo – lo más rápido posible – ya que ésta corresponde a la proporción más alta de la actual población penal, representando cerca de un 26% de la población penal localizada en la Región Metropolitana. Adicionalmente, éstas son las instalaciones más fáciles y rápidas

² Excepto aquellos con problemas físicos o mentales, o que sean considerados como riesgosos desde la perspectiva de la seguridad.

de construir. Más importante aún, pese a tener más de un cuarto de la población interna clasificada como de bajo riesgo, el sistema no cuenta con instalaciones de mínima seguridad o para bajo riesgo.

Altegrity proyecta que, con el apoyo requerido y la pronta designación de una ubicación adecuada para la Prisión Modelo #2 en Santiago, las Prisiones Modelo #1 y #2, pueden estar completamente en operación y ocupadas en 18 meses. Este proceso de diseño y construcción acelerado requerirá utilizar un sitio adaptado de un diseño que presentaremos; y que el Gobierno de Chile acceda a utilizar tres equipos – uno de arquitectos e ingenieros para diseñar las instalaciones de albergue de los reclusos; un segundo equipo que diseñara las estructuras de soporte; y un tercer equipo que diseñará el perímetro de seguridad. Este proceso requerirá a su vez que múltiples equipos de construcción, trabajen en el sitio para que múltiples edificaciones progresen simultáneamente. Todo ello considera que el Gobierno de Chile vaya entregando la revisión de los planos de los sitios, licencias, permisos e inspecciones ambientales.

Podemos proveer diferentes opciones de ajuste al sistema una vez abiertos los recintos, sin embargo, recomendamos que de manera congruente se instalen la clasificación de los internos y los procesos de administración de la población penal. Basados en la realidad del sistema penitenciario y los deseos expresados por el Gobierno de Chile para planificar y ejecutar el traslado de los internos, nuestra propuesta incluye el traslado de 4.800 internos de bajo riesgo, primero desde Santiago Sur (aproximadamente 1.100 internos), y luego desde el resto de las instalaciones de la Región Metropolitana (todos internos con sentencia). Todas las camas que se vacíen por el traslado de reclusos a las Prisiones Modelo que no sean de Santiago Sur, serán llenadas por internos de Santiago Sur. El objetivo es claro: vaciar Santiago Sur lo más rápido posible. Actualmente, Santiago Sur tiene a 1.071 internos clasificados como de bajo riesgo y todos estos internos serán trasladados apenas se cuente con disponibilidad de camas en la primera Prisión Modelo.

Reconociendo que el objetivo último no es simplemente la instalación de más camas, sino la reforma completa del sistema penitenciario Chileno y sus procesos asociados, ello impone la necesidad de contar con un Centro de Recepción. Dado que más del 50% de los reclusos del sistema nacional provienen de la Región Metropolitana, es lógico instalar el verdadero primer Centro de Recepción en Santiago. Con los tribunales y las instalaciones pre-juicio más grandes, ubicadas a un costado de Santiago Sur, la meta sería vaciar Santiago Sur liberando ese espacio clave para desarrollarlo como Centro de Recepción. Ello generaría un punto de quiebre en el proceso de transformación completa del sistema penitenciario chileno. Una vez operativo, todos los reclusos que entren al sistema nacional después de haber sido condenados, pasarán por el Centro de Recepción para su estudio, clasificación y asignación apropiada. El Centro de Recepción estará equipado con una combinación de celdas y dormitorios (como será descrito en la Prisión Modelo #4)

Prisión Modelo #3: Complejo Penitenciario

Actualmente, existen planos para la construcción de una prisión en Talca. Los planos existentes son sólo simples modificaciones a la cárcel construida en Rancagua. Existen numerosas fallas tanto en el diseño como desde la perspectiva operacional en éstos, por lo que estos esfuerzos de planificación y diseño debiesen ser inmediatamente detenidos.

Altegrity asesorará en el diseño, construcción y operación de un Complejo Penitenciario en Talca, que consistirá en dos instalaciones con distintos niveles de seguridad. Primero, se construiría un recinto de mínima seguridad para 900 camas. Este recinto albergaría prisioneros de bajo riesgo que proveerían mantenimiento y cocinarían para la otra instalación. Segundo, habrá una instalación de máxima seguridad para 1.500 camas. Actualmente, el país no cuenta con ningún recinto de máxima seguridad; solo encontramos modificaciones menores a instalaciones de seguridad media, que pasan entonces a ser consideradas como de "máxima seguridad". La construcción de este recinto permitirá la consolidación de internos peligrosos en una instalación de máxima seguridad, especialmente diseñada y construida para reclusos de alta peligrosidad. Esta configuración, ayuda a ahorrar en el proceso de construcción – por ejemplo, mediante un perímetro de seguridad para ambas instalaciones – y concuerda con el propósito de

adherir camas de baja peligrosidad lo más rápido posible en todo el sistema. También mantiene el concepto clave de que es la clasificación de los internos la que debe determinar el tipo de edificación que se construye. Sabemos que actualmente existen 12.214 internos catalogados como de alto riesgo dentro de la población condenada. Podemos proyectar con seguridad que una cárcel de máxima seguridad para 1.500 camas, construida y administrada adecuadamente, significaría un progreso en el camino a alcanzar las necesidades nacionales.

PRISIÓN MODELO #4: Centro de Recepción

Ya sea en el sitio dejado por Santiago Sur u otro que sea destinado por el Gobierno de Chile, asesoraremos y colaboraremos en el desarrollo de un Centro de Recepción. Si el lugar destinado es el sitio de Santiago Sur, recomendamos dejar la barrera del perímetro de seguridad instalada, para ahorrar costos de construcción y proveer de una barrera natural frente a potenciales problemas en la etapa de construcción. El nuevo recinto será construido dentro del perímetro e integrado a la totalidad del proyecto. Dado el conocimiento del equipo técnico de Altegrity en buenas prácticas penitenciarias y en los nuevos diseños de construcción de recintos penitenciarios, el nuevo Centro de Recepción propuesto, no estará constituido únicamente por celdas, lo que es extremadamente costoso, sino más bien, será una combinación de celdas y dormitorios (barracas) apoyada por un verdadero proceso de recepción y clasificación. El Centro de Recepción tendrá una capacidad para 1.500 internos, y contará con instalaciones penitenciarias para 500 internos.

Alcance del trabajo

Como hemos señalado en repetidas ocasiones, Altegrity no se encuentra en el negocio de las construcciones, como tampoco vende o promueve productos relacionados con la construcción de prisiones.

La infraestructura está muy relacionada con los costos operacionales. Por ejemplo, Altegrity recomienda que todos los internos trabajen; si el Gobierno de Chile rechaza dicha aproximación, ello tiene impacto en el diseño de la infraestructura y los costos del proyecto.

Todos los esfuerzos en infraestructura van a estar estrechamente ligados y coordinados con los esfuerzos operacionales para crear un manual de orden general de políticas y procedimientos. En este proyecto, vamos a proveer de los siguientes productos:

PARTE I: INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES DE CUATRO PRISIONES MODELO

Infraestructura:

- Supervisar y entregar asistencia experta al equipo de construcción del Gobierno de Chile para construir cuatro (4) prisiones modelo, en orden a mejorar los estándares de las prisiones de una manera eficaz y eficiente, incluyendo las primeras prisiones verdaderamente de máxima y mínima seguridad.
 - Estas cuatro prisiones serán:
 - Prisión de Mínima Seguridad de 2.400 camas – Santiago 2
 - Prisión de Mínima Seguridad de 2.400 camas – Santiago 3
 - Complejo Correccional (CC) de Máxima Seguridad de 1,500 camas en conjunto con una cárcel de apoyo de Mínima Seguridad de 900 camas

- Centro de Recepción de internos con capacidad para alojar a 1.500 internos en conjunto con una prisión de apoyo de Mínima Seguridad de 500 internos
- Dentro de las buenas prácticas a ser empleadas en el marco de la construcción de estas cuatro prisiones modelo, se incluyen:
 - Asignación de trabajo para los internos
 - Entrega de uniformes estandarizados a los internos
 - Mejoras en las prácticas del personal
- Detallados bosquejos arquitectónicos a nivel conceptual, especificaciones a las guías de diseño y requerimientos hechos por el Gobierno de Chile a ser incluidos en la construcción de recintos penitenciarios.
- Entrega de asistencia y ayuda durante el desarrollo de los diseño y de los procesos de revisión
- Validación de las especificaciones de diseño y construcción, diseños esquemáticos, desarrollos de diseño y de los dibujos de construcción desde la perspectiva de la constructibilidad y operaciones de seguridad para asegurar que la integridad del modelo de diseño y el modelo operacional se mantengan
- Creación de un plan maestro detallado para el proceso de construcción de la primera cárcel modelo, incluyendo un presupuesto preliminar pre-construcción para licitación y una propuesta de calendario para la planificación, construcción y activación de las prisiones. Esto puede servir de modelo al Gobierno de Chile para futuros proyectos de construcción
- Entregar liderazgo y asistencia al sistema penitenciario chileno y al Gobierno de Chile en relación al presupuesto, metodologías y tecnologías que serán implementadas en las cuatro prisiones modelo
- Asistencia en el desarrollo de un modelo de proyección de los costos operacionales de infraestructura para las cuatro prisiones modelo

Es importante señalar que todas las especificaciones se realizan sobre la base de productos y métodos de prueba disponibles en Estados Unidos. Será responsabilidad de las compañías contratadas para llevar a cabo la construcción proporcionar productos equivalentes específicos para Chile.

Operaciones:

Si bien nuevos edificios son necesarios, los cambios más importantes y profundos son aquellos que impacten la operación día a día del sistema penitenciario. Chile ha construido prisiones por décadas pero aún no logra el cambio deseado en el sistema penitenciario. De allí surge el enfoque dual de la propuesta de Altegrity- infraestructura física y operaciones.

Nosotros proponemos asistir al gobierno de Chile en reformar el cuerpo de Gendarmería, específicamente aquellos que trabajan en las nuevas prisiones modelo lo que resultará en un cambio en el paradigma de operación en estas cuatro prisiones modelo. Aún cuando la asistencia experta cambiará la operación de prisiones en todo el sistema, vincular la agenda de cambio a estas cuatro nuevas prisiones permitirá que los cambios deseados se aceleren y entregará ejemplos concretos de su impacto inmediatamente.

Específicamente, el Equipo Altegrity prestará su asesoría en las siguientes materias:

1. Asistencia a Gendarmería en el proceso de desarrollo de políticas apropiadas en la operación de prisiones

Como parte de la Fase 1 de nuestra auditoría, nuestro equipo ha revisado las políticas y procedimientos de Gendarmería. Aún cuando existe un número significativo de políticas por escrito, existen problemas tanto en lo que está escrito como por la existencia de vacíos. Por ejemplo, la mayoría de las políticas están redactadas en términos que permiten respuestas condicionales; no requieren acciones específicas, sino que proveen márgenes inapropiados para que los oficiales tomen decisiones discrecionales en forma individual. Adicionalmente existen vacíos reales entre los requerimientos y estándares contemporáneos. Por ejemplo, como hemos señalado en los Reportes 1 y 2, pese a que existe una política respecto al sistema de clasificación, es deficiente tanto en el diseño (como está redactada) como en su ejecución (como el personal lleva a cabo las tareas prohibidas).

Estas políticas y procedimientos capturarán aquellas tareas críticas que **deben** ser llevadas a cabo de manera regular y rutinaria para asegurar un cambio en el sistema. De este modo, este manual de "orden general" detallará el rol del guardia individual (por ejemplo, revisar a los internos, revisar los espacios de habitación), el rol de los supervisores (manejar los horarios de los turnos, asegurar que el personal esté en su puesto y apropiadamente equipado) y el rol del personal administrativo (políticas específicas en entrenamiento, equipo, auditoría, etc.) Altegrity, proporcionará personal con conocimiento en el tema en áreas específicas según sean las necesidades para trabajar con Gendarmería en la creación de este manual. Para asegurar que este manual sea un instrumento "vivo" que se actualice en una base regular, Altegrity trabajará con Gendarmería para que este manual sea un documento electrónico que pueda ser "publicado" en su website interno así como impreso en papel.

Producto: Un set en formato electrónico completo de las "mejores" y más apropiadas políticas y procedimientos penitenciarios que pueden ser usadas para administrar y dirigir a los Gendarmes que trabajan en las cuatro prisiones modelo, incluyendo ordenes del personal, descripción de los puestos y modelos de implementación del personal.

2. Asignación del personal y turnos

Pese a que sigue en curso, esta auditoría ha revelado serias deficiencias en el sistema actual de turnos y en la cantidad de personal. Por ejemplo, hemos encontrado una proporción de personal de uno por cada 19 internos en algunas prisiones de media o máxima seguridad mientras que en algunas de mínima seguridad con internos de muy baja peligrosidad es de uno a dos. Además hemos observado patrones de asignación de personal que sugieren que ciertas unidades específicas están sobrecargadas de personal en desmedro de unidades de primera línea. Además las actuales jornadas de trabajos y los turnos sin relevo hacen preguntarse sobre la habilidad del personal promedio de realizar efectivamente sus funciones y llevar a cabo sus tareas de rutina.

Altegrity asistirá a Gendarmería en la creación de sistemas apropiados de asignación de personal según el tipo de cárcel (por ejemplo, de acuerdo al riesgo que significan los internos) y el tipo de tareas. Del mismo modo, Altegrity asistirá al personal de mando en el desarrollo de un calendario apropiado para el personal de manera que estos tengan tiempos de descanso y recuperación apropiados.

Producto: Altegrity desarrollara con Gendarmería tablas de asignación de personal específicas a cada una de las cuatro prisiones modelo vinculando los niveles de asignación de personal a las misiones y diseños físicos de cada cárcel. Altegrity también trabajará con el personal de mando para explorar alternativas de personal y turnos que permitirían un relevo más apropiado para el personal. Si bien nuestro producto está

relacionado solo a las cuatro prisiones modelo, este trabajo podrá ser replicado por Gendarmería a una mayor escala.

3. Trabajo y capacitación de los internos

Altegrity trabajará con Gendarmería para crear e implementar un programa detallado de trabajo y capacitación de los internos de manera de asegurar que el 100% de los internos calificados participe en actividades laborales de capacitación y educacionales que estarán integradas tanto con los planes de trabajo y diseño propuestos.

Producto: Modelo de programa de trabajo y capacitación para las cuatro prisiones modelo según sea el caso.

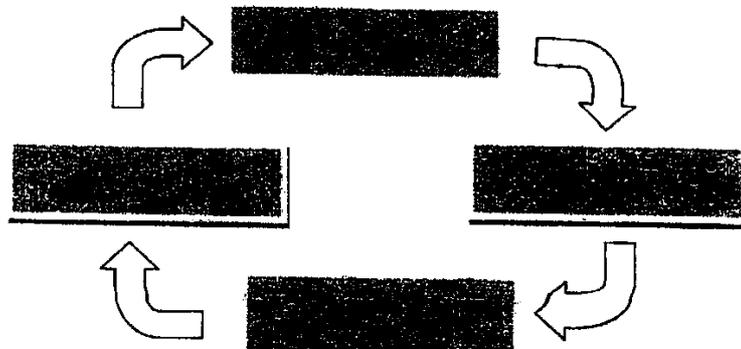
Parte II: Entrenamiento

1. ***Evaluar el sistema actual de entrenamiento en ambas escuelas (oficiales y guardias) y dentro del servicio y proveer asistencia en el desarrollo de entrenamiento propio de cada rango para la carrera del empleado***

En el desarrollo de nuestra auditoria hemos notado claramente que el sistema actual de entrenamiento es deficiente: No se enfoca en las habilidades necesarias para operar una prisión chilena, ni se entrega de manera regular, fuerte y recurrente. Repetidamente, el personal nos ha señalado que una vez graduados de la academia, no reciben entrenamiento adicional de forma regular. Claramente, esto no es una práctica aceptable en especial en relación al entrenamiento de "habilidades" (por ejemplo, armas de fuego, tácticas defensivas, conducción).

Nuestro personal experto trabajará con Gendarmería en un curriculum de entrenamiento renovado en la academia, preparado con los conocimientos actuales sobre la teoría del aprendizaje de los adultos. Altegrity, priorizará el trabajo, comenzando por aquellas áreas de entrenamiento que más probablemente afecten la salud y bienestar de los internos así como sus derechos humanos. En consecuencia, el foco inicial estará en el uso de la fuerza tanto letal como aquella menor que letal y en el entrenamiento que se entrega tanto al ingresar a Gendarmería como de manera continua.

Es absolutamente crítico que el programa de entrenamiento apoye las políticas y procedimientos. Un proceso muy reconocido en el manejo organizacional se detalla más abajo. Si falta alguno de los elementos, la operación completa colapsa.



De este modo, Altegrity asegurará que el personal está preparado para asumir el manejo y la seguridad de las nuevas prisiones modelo. Esto incluirá entrenamiento en técnicas de administración, administración de la fuerza de trabajo de los internos, orientación de los internos y procesamiento, etc.

- Productos:*
- a. *Evaluación del curriculum actual de la academia de oficiales*
 - b. *Evaluación del curriculum actual de la academia de guardias*
 - c. *Nuevo curriculum recomendado para la academia de oficiales*
 - d. *Nuevo curriculum recomendado para la academia de guardias*
 - e. *Desarrollo de un programa de capacitación dentro del servicio para habilidades críticas como: uso de la fuerza, armas, conducción*
 - f. *Entrega de un programa de capacitación para el capacitador sobre ética*

LO QUE TIENE QUE PROVEER EL GOBIERNO PARA EL ÉXITO DEL PROGRAMA

El éxito último de esta propuesta requiere de los esfuerzos de ambas partes, esto es, tanto del Gobierno de Chile como de Altegrity. En términos simples, Altegrity no puede desarrollar con éxito el proyecto, si elementos claves no han sido proporcionados por el Gobierno de Chile. Esto no es una declaración abstracta sobre la asociación público-privada, sino más bien una reflexión sobre la dificultad inherente a las reformas radicales a organizaciones y operaciones complejas. Más aún, en orden a mantener los costos del contrato en un nivel bajo, existen algunos elementos fundamentales de apoyo que el Gobierno de Chile debiera poder proveer con un mínimo de esfuerzo, y por tanto reducir los costos contractuales totales.

En particular, Altegrity espera del Gobierno de Chile lo siguiente:

1. El Gobierno de Chile deberá proveer de un espacio de oficinas para el equipo de Altegrity mientras dure el proyecto. El equipo cree que sería muy productivo que éstas estuvieran ubicadas junto a las oficinas de Gendarmería. Considerando la escasez de espacio que existe al interior de las oficinas principales de Gendarmería, el equipo podría ser alternativamente albergado en la Academia de Gendarmería. El espacio deberá contar con varias oficinas y una sala para conferencias.
2. Al igual que en el actual contrato, el Gobierno de Chile, a través de Gendarmería, proveerá de un transporte apropiado desde y hacia sus instalaciones a lo largo del país.
3. Es indispensable para el éxito del proyecto es la participación y compromiso de Gendarmería. En el contrato actual, se les ha entregado un rol relativamente pasivo: proveen soporte (e.g., transporte) e información cuando se le es solicitada. En esta propuesta, van a ser participantes activos y socios altamente involucrados en este esfuerzo. Altegrity prevé:
 - a. La designación de un oficial jornada completa de enlace con el proyecto. Debe al menos ostentar el grado de Mayor. Altegrity tendrá derecho a colaborar en la selección de dicho oficial, pudiendo ejercer el derecho de veto en caso de que el oficial seleccionado sea altamente inapropiado para el proyecto.
 - b. Completa cooperación y compromiso del personal, especialmente el directamente involucrado en el proyecto. Por ejemplo, debido a la extensión del trabajo relativo a políticas y procedimientos, Altegrity espera contar con un equipo interdisciplinario que trabajaría con ellos; algunos miembros del equipo trabajarían a tiempo parcial (deber colateral), otros miembros claves deberán estar designados temporalmente a tiempo completo. Lo mismo se aplicará para los equipos de la Academia y los encargados del entrenamiento. Considerando la gran trascendencia que se dará a los aspectos de capacitación, Altegrity prevé bloques de tiempo

específico en los cuales el equipo de la Academia/o aquellos que cumplen funciones de capacitación, deberían ser asignados para trabajar con los expertos en la materia de Allegrity.

- c. Compromiso de los cuadros directivos superiores. Allegrity trabajará con Gendarmería para crear sus políticas y procedimientos de trabajo diario, las reglas relativas al transporte de los reclusos, cómo manejar incidentes mayores. Es fundamental que los cuadros directivos superiores estén preparados para participar en los momentos claves, donde recibirán reportes en los aspectos centrales, así como su aprobación formal y adopción.

HONORARIOS POR SERVICIOS

Durante el proceso de diseño y construcción, no es poco común enfrentar costos inesperados por aumento de precios en ciertos materiales o problemas no previstos. La ingeniería de estimación de costos (*Value Engineering*) consiste en el proceso de identificación de disminución de costos potenciales sin impactar la integridad o intención original del proyecto. Allegrity trabajará con el Gobierno de Chile para guiarlos considerando un análisis costo-eficiente.

Santiago 2:		
Infraestructura	Descuento	Sin Descuento
Operaciones	\$375,000.00	\$385,000.00
	\$250,000.00	\$275,000.00
Santiago 3:		
Infraestructura	\$350,000.00	\$365,000.00
Operaciones	\$220,000.00	\$240,000.00
Complejo Penitenciario:		
Infraestructura	\$400,000.00	\$425,000.00
Operaciones	\$275,000.00	\$295,000.00
Centro Recepción:		
Infraestructura	\$375,000.00	\$385,000.00
Operaciones	\$325,000.00	\$340,000.00
Total Parte I	\$2,570,000.00	\$2,710,000.00

Parte II: Capacitación

- Evaluar y proveer recomendaciones para la reforma de las instalaciones de entrenamiento y el curriculum de formación (tanto para oficiales, como para suboficiales)

Costo:	\$1,030,000.00	\$1,250,000.00
Total sin descuento		\$3,960,000.00
Con descuento por todos los servicios:	<u>\$3,600,000.00</u>	

El Gobierno de Chile ha construido prisiones en masa por décadas; en los últimos 10 años, seis nuevas prisiones fueron construidas y abiertas. A pesar de estas caras expansiones, el sistema sigue hacinado y con niveles bajos de crisis estatal.

El elemento que ha faltado ha sido la construcción de prisiones que se adecuen a la realidad de los internos y a los tipos de internos que albergan; en suma, basar la construcción de prisiones en el control de población y respaldar la construcción de las

prisiones con implementación apropiada de administración, políticas, prácticas y procedimientos.

De igual, y quizás mayor importancia, que la construcción de prisiones, es la transformación de Gendarmería en un sistema operativo de prisiones contemporáneo de acuerdo con las mejores prácticas en servicio de prisiones alrededor del mundo; un servicio penitenciario que opere con las mejores prácticas basadas en la experiencia.

Estamos confiados, de que con esta aproximación integrada podemos ayudar al Gobierno de Chile a construir los tipos de prisión *apropiadas* – con los correctos estándares de construcción – de manera oportuna, y, al mismo tiempo, asistir a Gendarmería en el desarrollo de políticas, procedimientos y prácticas que cambiaran fundamentalmente la operación de prisiones en Chile. Esto incluirá asegurar que el nuevo equipo y líderes de Gendarmería estarán entrenados con las últimas técnicas en cuanto a acertada administración y operación de prisiones.

Es importante destacar que estamos bien entrenados en la realidad de los costos de una prisión – tanto construcción como operación de esta. Además, estamos enfocados en construir prisiones que se adecuen a las necesidades del país y que sean los más eficientes en términos de costos de operación. Estamos seguros de que si es que se siguen nuestras recomendaciones y orientaciones, las nuevas prisiones costarán menos, serán construidas más rápido y su operación será más barata en el largo plazo.

Nos sentimos honrados de participar en este esfuerzo por reformar el sistema de prisiones en Chile y apreciamos profundamente el respeto y la confianza que el Gobierno de Chile nos ha mostrado. Sinceramente, queremos ayudar para llevar la reforma del sistema penitenciario Chileno al siguiente nivel y demostrar que las mejores prácticas de prisiones pueden ser la norma en Chile.

Respetuosamente

Hay firma ilegible.

Michael Berkow
Altegrity Risk International

ANEXO II

El presente constituye el Anexo II al Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría y Consultoría en Infraestructura y Operación de Recintos Penitenciarios y Mejoramiento de Programas de Formación de Gendarmería de Chile, suscrito entre el Ministerio de Justicia y Altegrity Risk International, Inc., con fecha 18 de febrero de 2011 (el “**Contrato**”).

Los términos empleados en mayúscula en este Anexo II que no tengan asignado un significado específico en el mismo, tienen aquél que se les confiere en el Contrato.

Diseño Conceptual Básico.

Altegrity entregará al Ministerio los planos y detalles de diseño conceptual básico de los Recintos Modelo, los que incluirán los siguientes elementos:

1. Planos de distribución propuestos para los Recintos Modelo.
2. Tamaño de las habitaciones para los internos en los Recintos Modelo.
3. Relación de las habitaciones con otros espacios y dispositivos de seguridad de los Recintos Modelo.

4. Identificación apropiada de las habitaciones, otros espacios y dispositivos de seguridad de los Recintos Modelo, como por ejemplo, puertas, rejas, luces y barreras de separación.
5. Aspectos constructivos de definición de los componentes clave y dispositivos de seguridad de los Recintos Modelo.
6. Elevación y proyección gráfica representando la apariencia exterior general de los Recintos Modelo.
7. Planos de dispositivos de seguridad de cada Recinto Modelo, con indicación de:
(a) su ubicación; (b) patrones de tráfico de Gendarmería y del personal de los Recinto Modelo; (c) patrones de tráfico de los internos de cada Recinto Modelo; y (d) patrones de tráfico de vehículos en los Recintos Modelo de internos y de vehículos.
8. Indicación del tamaño de las superficies totales y de los recintos de cada Recinto Modelo, que cumplan con los numerales 5 a 7 anteriores.
9. Imágenes referenciales de los Recintos Modelo, para mejor comprensión de los edificios que los componen y de los detalles señalados en los numerales anteriores, a fin de asegurar el cabal traspaso del *know how* de Altegrity al Ministerio en esta materia.
10. Entrega al Ministerio de una memoria de "seguridad pasiva" o electrónica con toda la información anteriormente señalada.

ANEXO III

El presente documento constituye el Anexo III del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría y Consultoría respecto a Infraestructura y Operación de Recintos Penitenciarios y de Mejoramiento de Programas de Entrenamiento de Gendarmería de Chile, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Altegrity Risk International, Inc., con fecha 18 de febrero de 2011 (el "Contrato").

Los términos empleados en mayúsculas en este Anexo III y que no se les haya dado un significado específico en este Anexo, tendrán el significado que se les da en el Contrato.

Experiencia en la Materia: Cárceles.

Altegrity tiene un amplio equipo de expertos en la materia, que se encuentran disponibles para trabajar, según el gobierno lo requiera, en el marco del contrato de construcción de cárceles chilenas, abajo se presenta una lista de los perfiles de funciones que se necesitan para este proyecto. El equipo Altegrity-Chile para cárceles será confirmado una vez que el contrato definitivo sea celebrado.

A. Líder de Proyecto.

Un profesional del área carcelaria con experiencia en el diseño general, operación, administración y construcción de cárceles.

B. Construcción de las Cárceles.

Consultores con experiencia en el diseño general y administración de recintos penitenciarios. Estos consultores asistirán a supervisar y asesorarán durante el proceso de creación de RPF y el proceso de construcción.

C. Equipo de Control de Violencia.

Consultores con amplia experiencia en seguridad y manejo de masas. Estos consultores entregarán asesoría en materias de seguridad carcelaria.

D. Equipo de Entrenamiento Carcelario.

Un equipo de consultores de entrenamiento con experiencia en materia carcelaria, incluyendo aprendizaje para los adultos, entrenamiento para los internos y la creación de un programa de reinserción post-reclusión para los internos. Ellos también pueden tener experiencia en desarrollar y preparar programas para trabajadores del área carcelaria.

E. Profesionales relacionados con los Derechos Humanos y de Salud de los Internos.

Profesionales con conocimientos en materias de derechos humanos y derecho internacional de la salud de personas encarceladas.

F. Equipo de Seguridad.

Consultores con experiencia en la industria carcelaria y asesorías en estas materias, en términos generales, en relación a la seguridad de los internos y el personal. Áreas de experiencia general pueden incluir: Seguridad y Prevención de Escapes, Apelaciones de los Internos, Registro de los Internos, Debido Proceso en relación a Segregación Administrativa, Utilización de Camas en materia de Segregación Administrativa, Seguridad de la Información, Programas de Educación, Servicios de Negocios, Programas de Administración de Riesgos, Comunicaciones Radiales y programas de Auto Control "Armstrong".

G. Equipo de Implementación de Nuevas Cárceles.

Un equipo de administradores con décadas de experiencia en implementar nuevas cárceles en todos los niveles (mínimo, medio y máximo).

H. Equipo de Clasificación.

Este equipo tiene experiencia en materias de recolección y análisis de datos, observaciones *in situ*, reuniones con administradores y preparación de informes completo sobre evaluación de programas. Ellos también cuentan con experiencia en revisión de fichas de los internos para su transferencia basado en un análisis de sus necesidades, intereses, perfil educacional o vocacional, comportamiento, seguridad y necesidades de ubicación los internos de conformidad a las Políticas del Departamento. Los miembros de nuestro equipo han creado y supervisado programas de clasificación en todos los niveles carcelarios. También cuenta con experiencia en Investigaciones de Asuntos Internos, Negociaciones con Rehenes, Post Trauma del Personal, Manejo de Conflictos y Entrenamiento de Equipos de Clasificación. Su experiencia previa puede incluir el desarrollo, implementación y coordinación de políticas de clasificación de los internos, procedimientos y prácticas; auditoría de prácticas de clasificación de manera de asegurar clasificaciones uniformes y consistentes y para asegurar que los internos sean ubicados en el nivel de seguridad más bajo posible, responsabilidad respecto de manejo de la población en determinado penal, ubicación de internos en base a disponibilidad de camas, cambios en la misión e implementación y desmantelamiento de recintos penitenciarios."

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente decreto al presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, Partida 10; Capítulo 01; Programa 01; Subtítulo 22; Ítem 11; Asignación 001; Código Unidad Demandante: 0105 Oficina de Planificación y Presupuesto; Meta: Actividades Normales; Requerimiento: 0011 Oplap – Bienes y Servicios. El Monto que corresponda al ítem respectivo para los años 2012 y 2013, se imputará conforme lo que establezca la ley de presupuestos vigente del período, y se pagará siempre que el contrato se mantenga vigente.

3°.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN,
NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA**


FELIPE BULNES SERRANO
Ministro de Justicia

**Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:**

Distribución

- Contraloría General de la República.
- Altegrity Risk International, Inc.
- Director Nacional de Gendarmería de Chile.
- Gabinete Ministro de Justicia.
- Gabinete Subsecretaría de Justicia.
- OPLAP.
- División Jurídica.
- Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.




PATRICIA PÉREZ GOLDBERG
Subsecretaría de Justicia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

RCB

CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 270, DE 2011, DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA.

SANTIAGO, 04. MAY 11 *028039

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba un contrato de prestación de servicios con la empresa Altegrity Risk International, Inc., por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la recepción de los informes parciales aludidos en la cláusula primera, punto 1.2, segundo párrafo, de dicha convención -que se entienden emitidos en cumplimiento de lo estipulado en el contrato aprobado por el decreto N° 868, de 2010, de dicha Secretaría de Estado-, se acreditó mediante fotocopia de los certificados suscritos por la jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia, de 29 de diciembre de 2010 y de 11 de febrero de 2011, respectivamente.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE JUSTICIA
PRESENTE